



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 346/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 3564/2022 LETRA: TCP-DA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 29/2023, obrante a fojas 22/23, se autorizó el gasto referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100).

Que a foja 24 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 04/2023, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Que se procedió a invitar a cotizar al proveedor Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución antes mencionada, conforme constancia agregada a foja 25.

Que se recepcionó 1 (una) oferta correspondiente a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA. (v. fs. 26/30).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 31, informando que la firma cotizante cumple con lo solicitado en el formulario y la oferta es económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 04/2023, referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, a la Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 29/2023 agregado a foja 17.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 33/34 Informe N° 009/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 04/2023, referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.



045 -

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 045 - /2023.

26

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

